CONTRATO Nº 31/2019. -

Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO, y el Secretario General ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma DALARAS S.A. con RUC Nº 80080520-8, domiciliada en MAYOR OTAÑO, representado para este acto por el Señor RAMON ANTONIO FIGUEREDO LOPEZ con C.I.: 3.913.419, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DEREPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO ENTOSCADO TRAMO ACCESO APE AIME.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION DEREPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO ENTOSCADO TRAMO ACCESO APE AIME". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365610. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 18/2019, convocado por UOC de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, según Resolución Municipal N° 1027/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 1089/2019 de fecha 04 de junio de 2019. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY
Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA - PARAGUAY
Gladys M. Rivarola A.
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO ENTOSCADO TRAMO ACCESO APE AIME. - con ID: 365610						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131701-016	" REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO TRAMO ACESSO APE AIME "	Unidad	1		
1.1		Trabajos preliminares, instalación de faenas, señalización	Unidad Medida Global	1	998.900	998.900
1.2		Preparación del terreno perfilado 7.6km - Ancho de calle 8m	Metros cuadrados	60.928	239	14.561.792
1.3		Mantenimiento, reparación, recarga, nivelación confección de tramos de desvíos alternativos canales de desagüe control de cursos de agua	Metros cuadrados	1.175	8.590	10.093.250
2	72131701-016	" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO TRAMO ACESSO APE AIME 2847ML"	Unidad	1		
2.1		Limpieza general del terreno de obras	Metros cuadrados	22.776	139	3.165.864
2.2		Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico	Metros cuadrados	22.776	144	3.279.744
2.3		Cartel de obra y Señalización	Unidad	2	344.000	688.000
2.4		Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja. Terraplén	Metros cuadrados	22.776	244	5.557.344
2.5		Compactación Mecánico de Suelo con Compactador pata de cabra.	Metros cuadrados	22.776	1.148	26.146.848
2.6		Colchón de tierra e. 0.10m, incluye relleno en algunos sectores	Metros cúbicos	2.277,6	9.970	22.707.672
2.7		Pavimento tipo enripiado 0.10m	Metros cúbicos	2.277,6	14.960	34.072.896
2.8		Compactación final Compactadora lisa.	Metros cuadrados	22.776	1.180	26.875.680
2.9		Terminación y limpieza de obra	Metros cúbicos	1	1.504.500	1.504.500
					Precio Total	**149.652.490**

TOTAL: 149.652.490 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA GUARANIES). ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días laborales.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO ENTOSCADO TRAMO ACCESO APE AIME.". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPÚA - PARAGUAY
Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay, a los SEIS días del mes de JUNIO de 2019. ----------

.....
RAMON FIGUEREDO LOPEZ
DALARAS S.A.

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

.....
LIC. GLADYS M. RIVAROLA A.
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
SECRETARIA GENERAL
- ITAPÚA - PARAGUAY -

.....
ADAMS BASILIO JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná